



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

2022-11-0016-0859

Montevideo,

07 SEP. 2022

**VISTO:** la invitación cursada al Ballet Nacional del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE) del Ministerio de Educación y Cultura, para asistir a la Temporada 2022 del Teatro del Bicentenario, que tendrá lugar entre los días 24 y 25 de setiembre de 2022, en la ciudad de San Juan, República Argentina;-----

**RESULTANDO: I)** que es una gran oportunidad para que el Ballet Nacional del SODRE tenga exposición y logre posicionarse internacionalmente con espectáculos de gran nivel artístico, como lo es "La Tregua", obra producida por el SODRE, basada en la obra homónima de Mario Benedetti;-----

**II)** que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE) del Ministerio de Educación y Cultura, de 8 de agosto de 2022, se aclara que en esta oportunidad no se requiere costear pasajes ni hospedaje, debido a que los mismos serán financiados por el anfitrión;-----

**III)** que si bien la delegación está integrada por 40 (cuarenta) personas, entre Bailarines, Técnicos, Directores y Coreógrafos, la citada División informa que sólo se van a atender los viáticos de 2 (dos) de ellos, quienes revisten la calidad de funcionarios del SODRE, para los que existe disponibilidad de crédito presupuestal;-----

**IV)** que por razones de itinerario de viaje, la presente Misión Oficial se desarrollará entre los días 23 y 26 de setiembre de 2022;-----

**CONSIDERANDO:** que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente designar en Misión Oficial a las señoras Marina Sánchez Core en su calidad de Solista – Bailarina, Escalafón D, Grado 11 y Maia Valentina Guida Ulian en su calidad de Bailarina, Escalafón D, Grado 9, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE) del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, y N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, N° 460/020, de 20 de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Desígnase en Misión Oficial entre los días 23 y 26 de setiembre de 2022, a las señoras Marina Sánchez Core y Maia Valentina Guida Ulian, en su calidad de integrantes del Ballet Nacional del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE) del Ministerio de Educación y Cultura, para que participen en la puesta en escena del espectáculo "La Tregua" en el Teatro del Bicentenario en la ciudad de San Juan, República Argentina, que se realizará entre los días 24 y 25 de setiembre de 2022.-

**2do.-** Otórgase 3 (tres) días al 40% (23 al 25 de setiembre) y 1 (un) día al 25% (26 de setiembre), para la ciudad de San Juan, lo que hace un total por dicho concepto de U\$S 404 (dólares estadounidenses cuatrocientos y cuatro), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2022, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente Misión Oficial.-----

**3ro.-** Impútase el gasto referido al objeto del gasto 235 "Viáticos fuera del país", Programa 280 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y se atenderán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

**4to.-** Precísase que las personas designadas deberán rendir cuenta documentada de los gastos realizados a su regreso.-----



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

**5to.-** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE) a fin de notificar a las personas designadas, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos, al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**6to.-** Pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**7mo.-** Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

